



FORMATO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
SERVICIOS

Versión:	03
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-02-01

## CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 041-2025

Chía, (Cundinamarca), septiembre 23 de 2025

Señor

**HECTOR GARCIA GONZALEZ**

NIT: 5.888.679-1

Cédula: 5.888.679 de Chaparral (Tolima)

Correo Electrónico: expodistribuciones@gmail.com

Dirección: Carrera 10 No. 15 - 04

Teléfono No: 320 8316650

Sogamoso - Boyacá

Referencia: **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** (Invitación Pública No. MC 011-2025  
Contratación de Mínima Cuantía).

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle, la aceptación de su oferta a la Invitación Pública No. MC 011-2025 Contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, en los siguientes términos:

**CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** Adquisición de materiales de papelería y elementos de oficina, aseo y cafetería, para suplir las necesidades de las dependencias de la Personería municipal de Chía.

**CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO:** hasta por la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.916.600,00-). incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD** No. 2025002309 de fecha 09/09/2025.

**CLÁUSULA TERCERA - CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

### 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Los elementos requeridos son los siguientes, advirtiendo que el proponente debe contar

con la infraestructura y el transporte disponible para la disposición y entrega de los elementos solicitados para atender todo lo relacionado con el desarrollo y ejecución del presente contrato:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	LÁPIZ, FABRICADO EN MADERA, DE MINA SUAVE Y NEGRA. DE DUREZA 2B=NO.2. PARA USO GENERAL CON BORRADOR.	CAJA X 12 UND	2	\$ 6.000,00	\$ -	\$ 12.000,00
2	NOTAS ADHESIVAS DE 7,5X7,5 CMS APROX COLORES SURTIDOS	UND	20	\$ 1.848,74	\$ 351,26	\$ 44.000,00
3	SACA GANCHOS METÁLICO	UND	3	\$ 2.689,08	\$ 510,92	\$ 9.600,00
4	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO X RESMA DE 500 HOJAS 75GR/ M2	UND	120	\$ 15.966,39	\$ 3.033,61	\$ 2.280.000,00
5	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA X RESMA DE 500 HOJAS 75GR/ M2	UND	70	\$ 12.605,04	\$ 2.394,96	\$ 1.050.000,00
6	BANDERITAS ADHESIVAS EN CUATRO COLORES SURTIDOS X 100 UNIDADES	PAQTE	24	\$ 1.260,50	\$ 239,50	\$ 36.000,00
7	RESALTADOR PUNTA GRUESA COLORES VARIADOS CAJA X 10 UNIDADES	UND	1	\$ 10.084,03	\$ 1.915,97	\$ 12.000,00
8	TINTAS PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L5190 COLOR NEGRO	UND	2	\$ 25.210,08	\$ 4.789,92	\$ 60.000,00
9	CAJAS TIPO NEVERA PARA ARCHIVO X200 (DIMENSIONES; ALTO 40 CM, ANCHO: 21 CM, LARGO:26 CM, PARED 4 MM; MATERIAL: CARTÓN CORRUGADO KRAFT SINGLE FACE CALIBRE: 790	UND	60	\$ 4.369,75	\$ 830,25	\$ 312.000,00

10	CARPETA PARA ARCHIVO EN PROPALCOTE 2 TAPAS SEPARADAS CON REFUERZO DE 320 GRMS PH NEUTRO COLOR BLANCO LAS CUALES TENGAN IMPRESOS EL LOGO Y NOMBRE DE LA ENTIDAD EN 100 DE LAS TAPAS REALIZADAS TAMAÑO OFICIO (SEGÚN MODELO DE CARÁTULA DE LA ENTIDAD).	UND	200	\$ 2.016,81	\$ 383,19	\$ 480.000,00
11	PEGANTE EN BARRA 40GR	UND	2	\$ 2.016,81	\$ 383,19	\$ 4.800,00
12	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO PAQUETE X 100 UNIDADES	UND	1	\$ 11.764,71	\$ 2.235,29	\$ 14.000,00
13	SOBRES DE MANILA TAMAÑO CARTA PAQUETE X 100 UNIDADES	UND	1	\$ 10.084,03	\$ 1.915,97	\$ 12.000,00
14	CARPETAS COLGANTES CARTON OFICIO VARILLA METÁLICA	PQTE X 12 UND	5	\$ 15.126,05	\$ 2.873,95	\$ 90.000,00
15	GANCHO DOBLE CLIP 2" CAJA X 12 UND NEGRO	UND	2	\$ 5.714,29	\$ 1.085,71	\$ 13.600,00
16	GANCHO DOBLE CLIP 1/2" CAJA X 12 UND NEGRO	UND	5	\$ 2.689,08	\$ 510,92	\$ 16.000,00
17	ROLLO DE 2000 ETIQUETAS AUTOADHESIVAS TRANSFER 102-25	UN	5	\$ 23.529,41	\$ 4.470,59	\$ 140.000,00
18	COSEDORA MEDIANA ESTÁNDAR	UN	2	\$ 9.243,70	\$ 1.756,30	\$ 22.000,00
19	PERFORADORA ESTÁNDAR	UND	2	\$ 10.084,03	\$ 1.915,97	\$ 24.000,00
20	CINTA DE ENMASCARAR 3/4 X 40MTS	UND	2	\$ 2.352,94	\$ 447,06	\$ 5.600,00



21	CINTA TRANSPARENTE DELGADA 12MM X 40 MTS	UND	3	\$ 840,34	\$ 159,66	\$ 3.000,00
22	CINTA TRANSPARENTE ANCHA 300 MTS X 60MM	UND	12	\$ 7.563,03	\$ 1.436,97	\$ 108.000,00
23	CERA PARA CONTAR 14G	UND	3	\$ 3.361,34	\$ 638,66	\$ 12.000,00
24	PAPEL OPALINA PIEL DE ANGEL 180 GRM X 100 HOJAS BLANCA	UND	6	\$ 28.571,43	\$ 5.428,57	\$ 204.000,00
25	PAPEL OPALINA RESMA 220 GRM X 100 HOJAS BLANCA	UND	6	\$ 28.571,43	\$ 5.428,57	\$ 204.000,00
26	BORRADOR DE NATA CAJA *12	UND	3	\$ 5.042,02	\$ 957,98	\$ 18.000,00
27	TABLA SOPORTE DE DOCUMENTOS PLASTICAS CON GANCHO METALICO TAMAÑO OFICIO	UND	6	\$ 4.369,75	\$ 830,25	\$ 31.200,00
28	MARCADOR BORRABLE CAJA *10	UND	2	\$ 10.084,03	\$ 1.915,97	\$ 24.000,00
29	BATAS DESECHABLES MATERIAL POLIPROPILENO NO TEJIDO DE 30 GRAMOS, MANGA LARGA PUÑO CON RESORTE CIERRE EN VELCRO, COLOR BLANCO, TALLAS M	UND	12	\$ 10.924,37	\$ 2.075,63	\$ 156.000,00
30	CAJA DE LIMPIATIPOS X 4 PIEZAS	UND	2	\$ 12.605,04	\$ 2.394,96	\$ 30.000,00
31	TIJERA 6.5." MANGO ERGONOMICO, CORTE PRECISO, CONFORTABLES, INOXIDABLE	UND	4	\$ 2.689,08	\$ 510,92	\$ 12.800,00
32	HUELLERO DACTILAR	UND	6	\$ 3.361,34	\$ 638,66	\$ 24.000,00
33	BISTURI GRANDE	UND	3	\$ 3.529,41	\$ 670,59	\$ 12.600,00
34	PILAS AA RECARGABLES CON UN CARGADOR	PAQUETE X2	4	\$ 23.529,41	\$ 4.470,59	\$ 112.000,00

35	PILAS AAA RECARGABLES CON UN CARGADOR	PAQUETE X 2 UNID	4	\$ 23.529,41	\$ 4.470,59	\$ 112.000,00
36	CAFÉ CONSUMO NACIONAL MOLIDO BOLOSA METALIZADA X 500 GRS, PACA DE 10 LIBRAS DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	PACA	6	\$ 247.619,05	\$ 12.380,95	\$ 1.560.000,00
37	AZÚCAR BLANCO EN SOBRE PAQUETE POR 200 UNIDADES MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	PAQUETE X 200 UNID	10	\$ 5.904,76	\$ 295,24	\$ 62.000,00
38	VASO PLÁSTICO TRANSPARENTE DESECHABLE DE 7 ONZ PAQUETE POR 50 UNIDADES	PAQUETE	5	\$ 3.529,41	\$ 670,59	\$ 21.000,00
39	JABÓN LIQUIDO LAVAPLATOS, PRESENTACIÓN DE GALÓN POR 3,800 ML	GALON	2	\$ 15.126,05	\$ 2.873,95	\$ 36.000,00
40	HIPOCLORITO AL 5% GALON X 3,800ML	GALON	12	\$ 7.142,86	\$ 1.357,14	\$ 102.000,00
41	MEZCLADORES X 500 UNIDADES	PAQUETE X 500 UNID	6	\$ 4.201,68	\$ 798,32	\$ 30.000,00
42	TOALLAS DE MANOS DOBALADA EN Z, DESECHABLE, DOBLE HOJA.	PAQUETE	30	\$ 5.210,08	\$ 989,92	\$ 186.000,00
43	GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 35 TALLA 8	PAR	5	\$ 6.722,69	\$ 1.277,31	\$ 40.000,00
44	SERVILLETAS DOBLADAS EN CUATRO, COLOR BLANCO CON DIMENSIONES 28CM DE LARGO POR 28CM DE ANCHO, LISA PAQUETE X 100 UNIDADES	PAQUETE	10	\$ 2.184,87	\$ 415,13	\$ 26.000,00
45	JABON LIQUIDO PARA MANOS GALON POR 3800 ML	GALON	5	\$ 13.445,38	\$ 2.554,62	\$ 80.000,00
46	REPUESTO COPA TRAPERO ABSORBENTE 500 GRAMOS, MICROFIBRA, APROXIMADAMENTE 40 CM LARGO X 20 CM ANCHO, COLOR BLANCO, RESISTENTE Y SUAVE, DURABLE, DE ALTA CALIDAD	UN	3	\$ 7.563,03	\$ 1.436,97	\$ 27.000,00



47	ESCOBA DE CERDAS SUAVES CON CABO DE MADERA QUE FACILITA EL BARRIDO EN TIPO DE PISOS RUGOSOS, VIENE CON SISTEMA DE PLÁSTICO REFORZADO, SUAVE DESLIZAMIENTO.	UN	3	\$ 5.210,08	\$ 989,92	\$ 18.600,00
48	CEPILLO DE MANO CON MANGO PLÁSTICO ESPECIAL PARA LAVADO Y FREGADO DE SUPERFICIES Y ROPA	UN	2	\$ 3.361,34	\$ 638,66	\$ 8.000,00
49	TOALLA DE COCINA *200 HOJAS	UN	3	\$ 7.563,03	\$ 1.436,97	\$ 27.000,00
50	BOLSA NEGRA PARA BASURA X 10 (70CM X100 CM) ALTA DENSIDAD	PAQUETE * 10	20	\$ 4.201,68	\$ 798,32	\$ 100.000,00
51	BOLSA NEGRA PARA BASURA X 10 (55*60 CM) ALTA DENSIDAD	PAQUETE * 10	20	\$ 5.042,02	\$ 957,98	\$ 120.000,00
52	BOLSA BLANCA ALTA DENSIDAD X 6 ( 65X85) ALTA DENSIDAD	PAQUETE * 6	10	\$ 5.042,02	\$ 957,98	\$ 60.000,00
53	PAPEL HIGIENICO BLANCO TRIPLE HOJA *12 MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	PAQUETE	12	\$ 18.487,39	\$ 3.512,61	\$ 264.000,00
54	ATOMIZADOR SPRAY, ENVASE PLÁSTICO TRANSPARENTE DE CAPACIDAD 500 ML.	UNIDAD	3	\$ 4.201,68	\$ 798,32	\$ 15.000,00
55	TERMO BOMBA 3,0 LITROS DOBLE PARED ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2	\$ 79.831,93	\$ 15.168,07	\$ 190.000,00
56	DESENGRASANTE GALON POR 3800 ML	GALON	1	\$ 23.529,41	\$ 4.470,59	\$ 28.000,00
57	REMOVEDOR DE CERA PARA PISOS X 4LT	GALON	2	\$ 23.529,41	\$ 4.470,59	\$ 56.000,00
58	ESPONJA MULTIUSOS PARA LOZA	UNIDAD	24	\$ 1.848,74	\$ 351,26	\$ 52.800,00
59	BICARBONATO X1000 GR	PQTE	3	\$ 10.084,03	\$ 1.915,97	\$ 36.000,00



**Personería**  
MUNICIPAL DE CHÍA

**FORMATO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

**PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
SERVICIOS**

<b>Versión:</b>	03
<b>Fecha:</b>	02/04/2024
<b>Código:</b>	PA-FT-13-02-01

60	BOLSA DE DETERGENTE EN POLVO BOLSA X 1000GRS MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	PQTE	4	\$ 6.722,69	\$ 1.277,31	\$ 32.000,00
61	LIMPIÓN DE COCINA - TOALLA 30X50CM 400 GRAMOS	UN	6	\$ 4.201,68	\$ 798,32	\$ 30.000,00
62	CUCHILLOS DE COCINA DE 7"	UN	2	\$ 17.647,06	\$ 3.352,94	\$ 42.000,00
63	AMBIENTADOR SPRAY CON EXTRACTOS DE ACEITES ESENCIALES EN AMPLIA GAMMA DE FRAGANCIAS DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	UN	6	\$ 7.563,03	\$ 1.436,97	\$ 54.000,00
64	JABON AZUL EN BARRA X 300 GR (REY)	UN	10	\$ 2.521,01	\$ 478,99	\$ 30.000,00
65	LIMPIADOR PARA PISOS ENVASADO EN GARRAFA CON FRAGANCIA EN PRESENTACIÓN DE 3.785ML DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	UN	5	\$ 11.764,71	\$ 2.235,29	\$ 70.000,00
66	KIT DE REPUESTOS PARA PURIFICADOR DE AGUA BIOENERGÉTICO DE 24 LITROS	UN	3	\$ 109.243,70	\$ 20.756,30	\$ 390.000,00
67	LUSTRAMUEBLES *400 ML COLOR NEUTRO	UN	6	\$ 11.764,71	\$ 2.235,29	\$ 84.000,00
68	RECOGEDOR PLASTICO CON MANGO PLASTICO	UN	2	\$ 5.042,02	\$ 957,98	\$ 12.000,00
69	TAPETE ANTIDESLIZANTE PARA ENTRADA OFICINAS TRAFICO ALTO 40X60 CM	UN	6	\$ 42.016,81	\$ 7.983,19	\$ 300.000,00

70	AMBIENTADOR ELÉCTRICO CON EXTRACTOS DE ACEITES ESENCIALES EN AMPLIA GAMA DE FRAGANCIAS DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, PAQUETE X3 UNIDADES (INCLUYE UNIDAD ELÉCTRICA)	PQTE X 3 UND	4	\$ 15.966,39	\$ 3.033,61	\$ 76.000,00
71	CANECAS DE 55 LITROS PUNTO ECOLOGICO*3 (UNICAMENTE LAS CANECAS)	3 CANECAS	1	\$ 235.294,12	\$ 44.705,88	\$ 280.000,00
72	CANECA PARA RESERVA DE AGUA DE 70 LTS CON TAPA	UN	1	\$ 58.823,53	\$ 11.176,47	\$ 70.000,00
73	BALDE PLÁSTICO CON ESCURRIDOR DE TRAPEROS INDUSTRIAL 19 LITROS AMARILLO	UN	1	\$ 201.680,67	\$ 38.319,33	\$ 240.000,00
74	AMBIENTADORES DE BARITAS SET *2 X 85 ML	PAQUETE*2	6	\$ 16.806,72	\$ 3.193,28	\$ 120.000,00
75	ESTUFA DE SOBREMESA DE 2 PUESTOS, ELÉCTRICA, USO DOMÉSTICO, MATERIAL ACERO PORCELANIZADO, POTENCIA 2,24 KILO WATTS, VOLTAJE 110 V	UNIDAD	1	\$ 201.680,67	\$ 38.319,33	\$ 240.000,00
<b>Valor total</b>						<b>\$ 10.916.600,00</b>

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones técnicas y específicas:

1. Entregar a la Personería, real, material y efectivamente los elementos que se describen en el estudio previo y en la invitación, de acuerdo con las cantidades, unidades y características solicitadas por la entidad.
2. Entregar los elementos solicitados en las instalaciones de la Personería municipal de Chía, de acuerdo con el plazo pactado dentro del contrato.
3. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos.
4. Se deberán entregar elementos de excelente calidad y de marca reconocida en el mercado. Los elementos que no cumplan con las condiciones de calidad serán devueltos y deberán ser reemplazados a expensas del contratista.

<b>Versión:</b>	03
<b>Fecha:</b>	02/04/2024
<b>Código:</b>	PA-FT-13-02-01

5. El contratista es responsable de la realización de las pruebas o revisiones de los elementos, para asegurar que estos cumplan con las condiciones óptimas de calidad y asumir los costos requeridos.
6. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
7. Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación, así mismo, los elementos se deberán entregar en su empaque original, con su garantía de funcionamiento y la buena calidad de los elementos mismos.
8. En caso de algún tipo de daño se deberá reponer el elemento dentro de las 24 horas al aviso emitido por el supervisor del contrato.
9. El contratista debe comprometerse a reponer los productos sin costo alguno ni demora adicional para la Entidad, encargándose de la recolección y posterior entrega de estos.
10. Los elementos de aseo y cafetería deben ser entregados por el contratista en buen estado y con fechas de vencimiento mayores a un año.
11. El contratista será responsable por la calidad y la garantía de los productos durante y después de la ejecución del contrato, a partir de la entrega de los mismos, teniendo en cuenta que la calidad del producto no siempre se puede detectar y evidenciar al momento de la recepción sino cuando se utilizan. Por tanto, debe comprometerse a cambiarlos en caso de alguna falla, sin costo adicional.
12. La entrega de los elementos solicitados se hará en días hábiles en el horario comprendido entre las 8:00 am y las 3:30 pm.
13. Los productos entregados deben ser de calidad y de acuerdo con las especificaciones técnicas, parámetros y normas legales; el oferente favorecido no podrá cambiar las condiciones o las características solicitadas y ofrecidas en su oferta.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo cuando en el mismo hayan sido requeridas.
15. Cumplir puntualmente con las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud y pensiones.
16. Acatar las observaciones que le imparta la Personería a través del supervisor.
17. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
18. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.

#### **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (de obligatorio Cumplimiento)**

Obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato

1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de oportunidad, cantidad, calidad o técnicas conforme a los requerimientos de la invitación y en su oferta.
2. Cumplir el objeto del contrato dentro del plazo o término de ejecución estipulado.

*P*

<b>Versión:</b>	03
<b>Fecha:</b>	02/04/2024
<b>Código:</b>	PA-FT-13-02-01

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
4. Mantener comunicación permanente con la Personería Municipal de Chía, a través del Supervisor del contrato, a fin coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales, así como las relacionadas con la seguridad social, e igualmente para evaluar el seguimiento del cumplimiento del objeto del contrato.
5. Acreditar los pagos a seguridad social integral como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a una entidad promotora de salud a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
6. Mantener indemne al Municipio de Chía-Personería Municipal y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
7. Los elementos deben ser de calidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas y parámetros y normas legales, el oferente favorecido no podrá cambiar las condiciones o las características solicitadas y ofrecidas en su oferta.
8. Si al revisar la oferta económica se encuentra un error aritmético, la Personería Municipal de Chía procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la adjudicación y para la suscripción del contrato por parte de la Personería Municipal.
9. El valor final del contrato en todo caso será el resultante efectivamente de los servicios y bienes suministrados y recibidos a satisfacción por la Personería Municipal.
10. Informar a la Personería en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
11. Proveer el personal idóneo necesario para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
12. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales y contractuales que sean necesarios o que se deriven de las obligaciones de acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato.
13. Restituir a su costa los bienes y elementos defectuosos o de especificaciones diferentes a los requeridos en la contratación; dentro de las 24 horas al aviso emitido por el supervisor del contrato.
14. El proponente acepta que la Personería Municipal en ningún momento se responsabilizará por los daños o perjuicios que pueda ocasionar el contratista en desarrollo del objeto del contrato.
15. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo cuando en el mismo hayan sido requeridas
16. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.

<b>Versión:</b>	03
<b>Fecha:</b>	02/04/2024
<b>Código:</b>	PA-FT-13-02-01

## **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESENCIALES DE LA PERSONERIA**

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que hay lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
3. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de ejecución efectiva de las obligaciones contractuales
4. Efectuar la Supervisión del contrato.
5. Expedir las certificaciones de verificación y cumplimiento de los servicios y condiciones legales y contractuales.
6. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato.

## **CLÁUSULA SÉXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN**

Será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Respecto a la vigencia del contrato esta será igual al plazo de ejecución del contrato y (4) meses más, para efectos de su liquidación.

**CLAÚSULA SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Chía, Cundinamarca área urbana, la sede de la Personería Municipal – Carrera 11 No. 17-50.

## **CLÁUSULA OCTAVA - FORMA DE PAGO**

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA pagará al contratista la suma pactada en el contrato en UN UNICO pago previa entrega de los elementos solicitados. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los soportes documentales correspondientes, documentos que hará llegar con anticipación al supervisor, para que este verifique previamente y pueda emitir la correspondiente certificación de cumplimiento, de igual forma el Contratista debe presentar en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii> la Cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social relacionados con salud, pensión y riesgos profesionales y demás aportes parafiscales de ser necesario. Los pagos se realizarán dentro de los diez días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los siguientes impuestos y descuentos que realiza el Municipio, ICA (0.9 %), Retención en la Fuente Declarantes (3 %) no declarantes (2.5%), Fondo gerontológico (3.0%), Retención IVA (15 %) (Solo para personas Régimen común), estampilla pro cultura (2%), Tasa Pro-deporte y Recreación (2.5%). Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los siguientes

impuestos y descuentos que realiza el Municipio, (0.1%) Declarantes – 0.1% (No Declarantes) Retención en la Fuente, (3 %) Fondo gerontológico, (2%) Estampilla pro cultura, (2.5%) Tasa Pro Deporte y Recreación, (0.9%) ICA, además de los costos administrativos, operativos y seguridad social.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento, y se aplicaran los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

**CLÁUSULA NOVENA - GARANTIAS:**

Para la presente contratación se hace necesario solicitar a favor del Municipio de Chía.- Personería Municipal NIT, 899.999.172-8, una Garantía Única que contenga los siguientes amparos:

AMPAROS	SUFICIENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	El amparo de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia Mínima desde la suscripción del mismo por el tiempo de ejecución y cuatro meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato. Esta garantía debe estar vigente por doce (12) meses. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

La garantía requiere de la aprobación por parte de la Personería de manera previa a la ejecución del contrato.

**Parágrafo 1º.** Para todos los efectos los amparos de Cumplimiento deberán estar vigentes hasta la fecha liquidación del Presente contrato.

**Parágrafo 2º.** El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.

**Parágrafo 3º.** Estará a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros.

**Parágrafo 4º.** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

<b>Versión:</b>	03
<b>Fecha:</b>	02/04/2024
<b>Código:</b>	PA-FT-13-02-01

El contratista deberá mantener vigente las garantías y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución.

En el evento de que el contrato requiera de adición al valor o sea objeto de suspensión o prórroga, el contratista se obliga a efectuar igualmente el ajuste en valor o tiempo a la póliza única inicialmente constituida, cuando este se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

La garantía requiere de la aprobación por parte de la Personería municipal de Chía, de manera previa a la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA- MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, la Personería municipal de Chía podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte del futuro CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato o de declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; suma que LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

NOTA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del contratista si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará judicialmente.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA- CADUCIDAD:** De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la ley, LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA - MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17.



FORMATO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
SERVICIOS

Versión:	03
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-02-01

**CLÁUSULA DECIMO CUARTA - DATOS DE CONTACTO:** Personería Municipal en la Carrera 11 No 17-50. Pbx 8844444 EXT. 8005 Mail: [contactenos@personeriachia.gov.co](mailto:contactenos@personeriachia.gov.co)

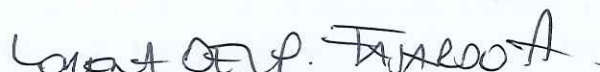
**CONTRATISTA:** HECTOR GARCIA GONZALEZ Cédula de ciudadanía No: 5.888.679 de Chaparral (Tolima); [expodistribuciones@gmail.com](mailto:expodistribuciones@gmail.com); Carrera 10 No. 15 - 04 Sogamoso (Boyacá).

**SUPERVISOR:** El designado por la Personera Municipal (e).

**CLÁUSULA DECIMO SEXTA - PUBLICACIÓN:** Publíquese en el Portal Único de Contratación SECOP II, para su información al proponente seleccionado HECTOR GARCIA GONZALEZ NIT. No.: 5.888.679-1 - cédula 5.888.679 y teléfono 320 8316650, Carrera 10 No. 15 - 04 – Sogamoso - Boyacá.

**CÁUSULA DECIMO OCTAVA - DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO:**

De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021), la oferta y su aceptación constituyen Contrato; así mismo harán parte integral del presente contrato los estudios previos y la invitación pública No. MC 011-2025 contratación de mínima cuantía.

  
**LORENA DEL PILAR FAJARDO ANDRADE**  
Personera Municipal (e)

Elaboró: Ximena Aldana Caviedes – Profesional Universitario  
Revisó: Diana Tibaquichá Martínez – Dir Adm. y financiero  
Aprobó: Lorena del Pilar Fajardo Andrade – Personera Municipal (e)

TRD-111-8-2